

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Secretaría General

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 12 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción del colector del barrio del Salvador.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 15 de diciembre de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—39.498)

### Gerencia Municipal de Urbanismo.— Expropiaciones

#### ANUNCIOS

Proyecto de expropiación autopista de la Paz.—Tramo comprendido entre el Puente de los Tres Ojos y el Nudo Sur.—II fase.—Polígono número 56 del Sector Avda. de la Paz.

Acuerdo de 7 de noviembre de 1980 del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo por el que se aprueba inicialmente el Proyecto de Expropiación de terrenos necesarios para la construcción de la autopista de la Paz, tramo comprendido entre el Puente de los Tres Ojos y el Nudo Sur (II fase), enclavados en el término municipal de Madrid.

Se encuentra situado al Sur-Este del casco urbano de la capital, dentro del Polígono número 56 del Sector Avda. de la Paz, en virtud del convenio suscrito por el M.O.P.U. y el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. La aprobación del Proyecto lleva implícita la declaración de urgencia de ocupación de los bienes y derechos afectados en virtud del Decreto 1032/68, de 11 de mayo, del Consejo de Ministros, en el número 3 del artículo 8.º, y completa el Proyecto existente con anterioridad de la Avda. de la Paz en su segunda fase.

La superficie total a expropiar es de 130.495 metros cuadrados. El Proyecto

se compone de memoria, planos, estudio y justificación de su existencia y demás antecedentes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la ley de Expropiación Forzosa se somete a información pública, durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el referido Proyecto (cuya relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados vendrá transcrita en el mencionado BOLETIN) y durante el mismo podrá examinarse el expediente en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la calle Paraguay, número 11, con vuelta a la calle Alfonso XIII, número 129, planta tercera. Sección de Expropiaciones, Negociado 2.º, todos los días laborables en horas de oficina. Las reclamaciones se formularán por escrito dirigido al ilustrísimo señor Gerente Municipal de Urbanismo, en el Registro General del mencionado Organismo, por aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas por dicha expropiación.

Madrid, 18 de diciembre de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

### PROYECTO DE EXPROPIACION EN AUTOPISTA DE LA PAZ (II FASE)

Lado.—Dirección.—Ángulos(g.—Longitud)m.—Características

- 1-2.—N-S.—98.—15.—Línea recta que limita con finca ya expropiada.  
 2-3.—SO-NE.—295.—3,50.—Línea recta que limita con finca ya expropiada.  
 3-4.—S-N.—230.—4,60.—Línea recta que limita con finca ya expropiada.  
 4-5.—N-S.—27.—224.—Línea recta con finca que limita con talud del ferrocarril.  
 5-6.—O-E.—265.—5.—Línea recta con finca que limita con talud del ferrocarril.  
 6-7.—N-S.—112.—69.—Línea recta con finca que limita con talud del ferrocarril.  
 7-8.—SE-NO.—80.—267.—Línea curva que limita con finca ya expropiada.  
 8-1.—SO-NE.—130.—118.—Línea curva que limita con finca ya expropiada.  
 14-15.—S-N.—228.—9.—Línea recta que limita con límite zona a expropiar.  
 15-16.—SO-NE.—125.—62.—Línea curvilínea que limita con límite zona a expropiar.  
 16-17.—S-N.—204.—17.—Línea recta que limita con límite zona a expropiar.  
 17-18.—SO-NE.—160.—9.—Línea recta que limita con límite zona a expropiar.  
 18-19.—SE-NO.—290.—2.—Línea recta que limita con límite zona a expropiar.

19-20.—SO-NE.—98.—17.—Línea recta que limita con límite zona a expropiar.

20-21.—SO-NE.—170.—4.—Línea recta que limita con límite zona a expropiar.

21-22.—SO-NE.—230.—8.—Línea recta que limita con límite zona a expropiar.

22-23.—SO-NE.—185.—14.—Línea recta que limita con límite zona a expropiar.

23-24.—SE-NO.—300.—7.—Línea recta que limita con límite zona a expropiar.

24-26.—O-E.—100.—107.—Línea recta que limita con límite zona a expropiar.

26-27.—NE-SO.—30.—72.—Línea curvilínea que limita con límite zona a expropiar.

27-28.—NE-SO.—194.—44.—Línea recta que limita con expropiación de calzada.

28-29.—E-O.—110.—18.—Línea recta que limita con expropiación de calzada.

29-30.—NE-SO.—267.—20.—Línea recta que limita con calle Pico Cebrión.

30-31.—NE-SO.—232.—36.—Línea recta que limita con calle Pico Cebrión.

31-32.—E-O.—95.—2.—Línea recta que limita con calle Pico Cebrión.

32-33.—NE-SO.—300.—12.—Línea recta que limita con calle Pico Cebrión.

33-34.—NO-SE.—300.—2.—Línea recta que limita con calle Pico Cebrión.

34-35.—NE-SO.—100.—40.—Línea recta que limita con calle Pico Cebrión.

35-36.—N-S.—231.—56.—Línea curvilínea que limita con el C.º del Obispo.

36-37.—NE-SO.—178.—23.—Línea recta que limita con el C.º del Obispo.

37-14.—S-N.—35.—77.—Línea recta que limita con el C.º del Obispo.

59-60.—NE-SO.—20.—268.—Línea curvilínea que limita con expropiación de calzada.

60-61.—NO-SE.—115.—14.—Línea recta que limita con expropiación de calzada.

61-62.—NE-SO.—200.—113.—Línea recta que limita con expropiación de calzada.

62-63.—SE-NO.—299.—20.—Línea recta que limita con calle Embajadores.

63-64.—SE-NO.—193.—37.—Línea recta que limita con calle Embajadores.

64-65.—NE-SO.—142.—12.—Línea recta que limita con calle Embajadores.

65-66.—NO-SE.—66.—34.—Línea recta que limita con calle Embajadores.

66-67.—NE-SO.—305.—48.—Línea curva que limita con expropiación de calzada.

67-68.—SE-NO.—290.—51.—Línea recta que limita con expropiación de calzada.

68-69.—NE-SO.—120.—106.—Línea recta que limita con expropiación de calzada.

69-70.—NE-SO.—180.—65.—Línea recta que limita con expropiación de calzada.

70-71.—NO-SE.—115.—41.—Línea recta que limita con el río Manzanares.

71-72.—NO-SE.—195.—95.—Línea recta que limita con el río Manzanares.

72-73.—NO-SE.—197.—20.—Línea recta que limita con el río Manzanares.

73-74.—NO-SE.—213.—36.—Línea recta que limita con el río Manzanares.

74-75.—NO-SE.—180.—27.—Línea curva que limita con límite zona de expropiación.

75-76.—O-E.—171.—37.—Línea recta que limita con límite zona de expropiación.

76-77.—O-E.—165.—16.—Línea recta que limita con límite zona de expropiación.

77-78.—O-E.—207.—7.—Línea recta que limita con límite zona de expropiación.

78-79.—SO-NE.—160.—42.—Línea recta que limita con límite zona de expropiación.

79-80.—NO-SE.—300.—8.—Línea recta que limita con límite zona de expropiación.

80-81.—SO-NE.—100.—10.—Línea recta que limita con límite zona de expropiación.

81-82.—SO-NE.—184.—15.—Línea recta que limita con límite zona de expropiación.

82-83.—S-N.—193.—15.—Línea recta que limita con límite zona de expropiación.

83-84.—S-N.—190.—62.—Línea recta que limita con límite zona de expropiación.

84-85.—SO-NE.—231.—7.—Línea recta que limita con límite zona de expropiación.

85-86.—NO-SE.—304.—24.—Línea recta que limita con límite zona de expropiación.

86-87.—NO-SE.—208.—11.—Línea recta que limita con límite zona de expropiación.

87-88.—SO-NE.—93.—55.—Línea recta que limita con límite zona de expropiación.

88-89. — SO-NE. — 200. — 6. — Línea recta que limita con límite zona de expropiación.  
 89-90. — SO-NE. — 200. — 69. — Línea recta que limita con límite zona de expropiación.  
 90-91. — SE-NO. — 118. — 34. — Línea recta que limita con ferrocarril.  
 91-92. — S-N. — 230. — 6. — Línea recta que limita con ferrocarril.  
 92-93. — SE-NO. — 64. — 98. — Línea recta que limita con ferrocarril.  
 93-59. — SO-NE. — 282. — 326. — Línea curvilínea que limita con expropiación de calzada.  
 94-95. — SO-NE. — 103. — 30. — Línea recta que limita con zona expropiada.  
 95-96. — O-E. — 121. — 194. — Línea curva que limita con límite zona de expropiación.  
 96-97. — NE-SO. — 35. — 140. — Línea recta que limita con expropiación de calzada.  
 97-98. — E-O. — 137. — 32. — Línea recta que limita con expropiación de calzada.  
 98-94. — SE-NO. — 214. — 85. — Línea recta que limita con autopista del Manzanares.

**PROYECTO DE EXPROPIACION EN AUTOPISTA DE LA PAZ. PUENTE DE LOS TRES OJOS. NUDO SUR. II FASE**

**RELACION DE PROPIETARIOS**

*Polígono. — Finca. — Nombre. — Domicilio. — Situación. — Superficie: Terreno m<sup>2</sup>. — Edificación m<sup>2</sup>*

56.—1.—Hros. de don César Contreras. O'Donnell, 47.—Margen izquierda del río Manzanares.—8.750.  
 56.—2.—"La Urbanizadora Española". Núñez de Balboa, 56.—Huerta del Obispo. 21.600.  
 56.—3.—Hros. de don César Contreras y otros. — O'Donnell, 47. — Huerta del Obispo, 47.—Huerta del Obispo.—17.920.  
 56.—4.—Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.—Plaza de la Villa.—Huerta del Obispo.—8.316.  
 56.—5.—Doña Adelaida Murcia y otros. Ventura de la Vega, 8.—Embajadores, 280 11.964.—920.  
 56.—6.—Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.—Plaza de la Villa.—Embajadores, s/n.—3.958.  
 56.—7.—Don Manuel García Arévalo y don Antonio Neleres Estenaga.—Plaza de Roma, 15.—Embajadores, 231.—14.115.—140.  
 56.—8.—Red Nacional de Ferrocarriles Españoles.—Cerro de la Plata.—Embajadores, s/n.—12.108.  
 56.—9.—Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.—Plaza de la Villa.—Pico Cebrón.—5.100.  
 56.—10.—Hros. de doña Agreda Manso del Hierro.—Pico Cebrón, 2.—Pico Cebrón, 8.—108.  
 56.—11.—Hros. de don Leoncio Vela. Ramón Luján, 80.—Pico Cebrón, 6.—96.—96.  
 56.—12.—Hros. de don José Manso Fernández.—Japón, 9.—Pico Cebrón.—64.—40.70.  
 56.—13.—Don Manuel Martínez Montes, heredero de don José Manso.—Pico Cebrón, 4.—Pico Cebrón, 4.—102.—56.  
 56.—14.—Don Silverio Manzo Minguez, heredero de don José Manso.—Pico Cebrón, 4.—Pico Cebrón, 4.—61.—40.50.  
 56.—15.—Don Ignacio Cantalejo Suelas, heredero de don José Manso.—Pico Cebrón, 4.—Pico Cebrón, 4.—60.—40.  
 56.—16.—Hros. de don Dionisio Manso del Hierro.—Villa Don Diego, 31.—Pico Cebrón, 2.—134.—132.  
 56.—17.—Red Nacional de Ferrocarriles Españoles.—Cerro de la Plata.—Pico Cebrón.—410.  
 56.—18.—Doña Ambrosia Candel Manso. Pico Cebrón, 2.—Pico Cebrón, 2.—519. 140.  
 56.—19.—Red Nacional de Ferrocarriles Españoles.—Cerro de la Plata.—Méndez Alvaro, s/n.—25.090.—1.200.  
 Total terreno m<sup>2</sup>: 130.495.  
 Total edificación m<sup>2</sup>: 2.805,20.

**RELACION DE INDUSTRIAS**

*Polígono. — Finca. — Domicilio. — Industria. — Titular*

56.—1.—Margen izquierda río Manzanares.—Huerta.—Don Eleuterio Pérez Vicente.

56.—2.—Huerta del Obispo.—Huerta. Don Emeterio Manso Hernández.  
 56.—3.—Huerta del Obispo.—Huerta. Don Emeterio Manso Hernández y don Félix Manso Hernández.  
 56.—5.—Embajadores, 200.—Viveros. Viveros Raga.  
 56.—7.—Embajadores, 231.—Huerta y vivero.—Don Felipe Cuadrado y don Francisco Dato.  
 56.—18.—Pico Cebrón, 2.—Bar.—Don Julio Pérez García.  
 56.—18.—Pico Cebrón, 2.—Huerta.—Doña Ambrosia Candel Manso.  
 56.—19.—Méndez Alvaro, s/n.—Huerta.—Don Antonio Román.  
 56.—19.—Méndez Alvaro, s/n.—Horticultura.—Don Fabián Gómez.  
 56.—19.—Méndez Alvaro, s/n.—Transportes.—Don Angel del Amo.  
 56.—19.—Méndez Alvaro, s/n.—Bar. Doña Emilia Zaragoza.

**RELACION DE INQUILINOS**

*Polígono. — Finca. — Domicilio. — Nombre*

56.—15.—Pico Cebrón, 4.—Don Eulogio Valdelebro.  
 56.—16.—Pico Cebrón, 2.—Don Martín Delgado Valenzuela.  
 56.—16.—Pico Cebrón, 2.—Don Marcelo Echevarría.  
 56.—16.—Pico Cebrón, 2.—Don José Cabezas.  
 56.—16.—Pico Cebrón, 2.—Don Manuel López Pastor.  
 56.—16.—Pico Cebrón, 2.—Don Norberto Cabezas.  
 56.—19.—Méndez Alvaro, s/n.—Don Angel del Amo.  
 56.—19.—Méndez Alvaro, s/n.—Doña Francisca Gómez Barnes.  
 56.—19.—Méndez Alvaro, s/n.—Don Francisco Arcos.  
 56.—19.—Méndez Alvaro, s/n.—Doña Carmen Artacho.  
 56.—19.—C. Méndez Alvaro s/n.—D. Joaquin Martínez.  
 56.—19.—Méndez Alvaro, s/n.—Don Salvador Gil.  
 56.—19.—Méndez Alvaro, s/n.—Don Julio Porras.  
 56.—19.—Méndez Alvaro, s/n.—Don Feliciano Rodríguez.  
 56.—19.—Méndez Alvaro, s/n.—Don Eusebio Fernández.  
 56.—19.—Méndez Alvaro, s/n.—Don Antonio Llanos.  
 56.—19.—Méndez Alvaro, s/n.—Don Antonio Chaparro.  
 56.—19.—Méndez Alvaro, s/n.—Don Nemesio Fernández.  
 56.—19.—Méndez Alvaro, s/n.—Doña Eugenia López.  
 56.—19.—Méndez Alvaro, s/n.—Doña Pilar Fernández.  
 56.—19.—Méndez Alvaro, s/n.—Don Francisco Chaparro.  
 (O.—39.499)

Proyecto de Delimitación y Expropiación en el Nudo Sur.—Enlace de la autopista de la Paz y Avda. del Manzanares con la CN-VI, de Madrid a Andalucía.

Acuerdo de 5 de diciembre de 1980 del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo por el que se aprueba inicialmente el Proyecto de Delimitación y Expropiación de los terrenos necesarios para el Nudo Sur (enlace de la autopista de la Paz y Avda. del Manzanares con la CN-VI, de Madrid a Andalucía), enclavados en el término municipal de Madrid.

Se encuentra situado al Sur del casco urbano de la capital y dentro del convenio suscrito entre el M.O.P.U. y el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid para la financiación y ejecución de obras de infraestructura vial de la Red Arterial de Madrid, durante el período 1978-85, declarado de urgencia según acuerdo del Consejo de Ministros del día 20 de febrero de 1979.

La superficie total a expropiar es de 15.586 metros cuadrados. Las parcelas 1, 2 y 3 están incluidas en el Plan Especial de Ordenación del Sector Manzanares-autopista del Sur, aprobado por COPLACO el 23 de julio de 1975 y declarado de urgencia por acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de agosto de 1974. El Proyecto se compone de memoria, planos, estudio y justificación de su existencia y demás antecedentes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la ley de Expropiación Forzosa se somete a información pública, durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el referido Proyecto (cuya relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados vendrá transcrita en el mencionado BOLETIN) y durante el mismo podrá examinarse el expediente en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la calle Paragay, número 11, con vuelta a calle Alfonso XIII, número 129, planta tercera, Sección de Expropiaciones, Negociado 2.º, todos los días laborables en horas de oficina. Las reclamaciones se formularán por escrito dirigido al ilustrísimo señor Gerente Municipal de Urbanismo, en el Registro General del mencionado Organismo, por aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas por dicha expropiación.

Madrid, 18 de diciembre de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

**PROYECTO DE DELIMITACION Y EXPROPIACION EN EL NUDO SUR (MADRID)**

*Lado. — Dirección. — Angulos. — Longitud m. — Características*

1-2. — SE-NO. — 108. — 91. — Línea recta que limita con expropiación ya efectuada.  
 2-3. — N-S. — 45. — 159. — Línea sinuosa que limita con límite zona a expropiar.  
 3-1. — SO-NE. — 65. — 119. — Línea recta que limita con expropiación ya efectuada.  
 4-5. — NO-SE. — 40. — 26. — Línea sinuosa que limita con límite zona a expropiar.  
 5-6. — NO-SE. — 206. — 52. — Línea sinuosa que limita con límite zona a expropiar.  
 6-7. — NO-SE. — 206. — 15. — Línea sinuosa que limita con límite zona a expropiar.  
 7-8. — NE-SO. — 102. — 20. — Línea recta que limita con límite zona a expropiar.  
 8-9. — SE-NO. — 105. — 25. — Línea sinuosa que limita con C.º de Perales.  
 9-10. — SE-NO. — 209. — 28. — Línea recta que limita con C.º de Perales.  
 10-4. — SO-NE. — 148. — 10. — Línea recta que limita con zona ya expropiada.  
 11-12. — N-S. — 155. — 115. — Línea recta que limita con la calle Antonio López.  
 12-13. — E-O. — 140. — 26. — Línea curva que limita con la calle Antonio López, con vuelta a carretera de Andalucía.  
 13-14. — N-S. — 150. — 132. — Línea recta que limita con carretera de Andalucía.  
 14-11. — NO-SE. — 55. — 45. — Línea recta que limita con límite zona a expropiar.  
 15-16. — N-S. — 32. — 98. — Línea recta que limita con carretera de Andalucía.  
 16-17. — NE-SO. — 140. — 99. — Línea curva que limita con carretera de Villaverde.  
 17-18. — E-O. — 130. — 10. — Línea recta que limita con carretera de Villaverde.  
 18-15. — S-N. — 90. — 179. — Línea recta que limita con límite zona a expropiar.

**RELACION DE PROPIETARIOS**

*Finca. — Nombre. — Domicilio. — Situación. — Superficie de terreno*

1.—"La Urbanizadora Española".—Núñez de Balboa, 56.—Entre C.º Perales y río Manzanares.—4.800.  
 2.—"La Urbanizadora Española".—Núñez de Balboa, 56.—C.º de Perales, s/n.—2.220.  
 3.—Desconocido.—Desconocido.—Carretera de Andalucía, con vuelta a Antonio López.—4.222.  
 4.—COPLACO.—Plaza San Juan de la Cruz.—Carretera de Andalucía, s/n.—2.352.  
 5.—Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.—Plaza de la Villa.—Carretera de Villaverde.—1.992.  
 Total superficie de terreno: 15.586.  
 (O.—39.500)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**

**INFORMACION PUBLICA**

El Canal de Isabel II proyecta construir una estación de aforos sobre el arroyo Albalá, inmediatamente aguas arriba del cruce del arroyo con la carretera de Torrelaguna a El Escorial, en término municipal de Venturada (Madrid).

Se proyecta construir un tramo encauzado de 9,75 metros de longitud y 5,00 metros de ancho, pasarela, una caseta para albergar un limnógrafo y escalas correspondientes.

Se hace la advertencia de que toda la obra se desarrolla en terreno de dominio público.

Todas las personas a quienes pueda afectar la obra citada pueden examinar el proyecto de referencia en la Comisaría de Aguas del Tajo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Nuevos Ministerios, en Madrid, durante el plazo de treinta (30) días.

Se significa a los interesados que durante igual período de tiempo pueden formular por escrito las alegaciones pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, 12 de diciembre de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas (Firmado). (G. C.—12.386)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid**

**ANUNCIO**

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1980, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación del Polígono "Palomeras-Sureste-Vallecas", en el término municipal de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 16 de diciembre de 1980.—El Secretario general (Firmado). (G. C.—12.496)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid**

**ANUNCIO**

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1980, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la avenida 2 de Mayo, en el término municipal de Leganés.

El referido acuerdo quedó sujeto al cumplimiento de una serie de condiciones.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, con fecha 12 de diciembre de 1980, se dieron por cumplidas las citadas condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 16 de diciembre de 1980.—El Secretario general (Firmado). (G. C.—12.441)

## AYUNTAMIENTOS

### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Cumplimentando acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 9 de diciembre de 1980, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente día a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a la modificación de los planes parciales de los polígonos 3 y 3' del término municipal de San Sebastián de los Reyes.

Quienes se consideren interesados podrán examinar el expediente, los días hábiles del plazo señalado, de nueve treinta a trece treinta horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, como asimismo formular cuantas alegaciones por escrito al señor Alcalde de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián de los Reyes, 12 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.346) (O.—39.443)

### NAVALCARNERO

Don Luis Fernando García Núñez solicita licencia de apertura de un local destinado a bar de tercera categoría, en la calle La Doctora, sin número, de esta localidad de Navalcarnero.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Navalcarnero, 12 de diciembre de 1980. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.356) (O.—39.453)

Doña Pilar Pascual Blanco solicita licencia municipal para la apertura de un local con destino a establecimiento de alimentación, en la calle travesía de San Roque, número 17, con vuelta a la calle de las Cuevas, número 15, de esta localidad de Navalcarnero.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Navalcarnero, 15 de diciembre de 1980. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.419) (O.—39.489)

### COLMENAR VIEJO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas para la contratación por concurso público de los trabajos de revisión del plan general de ordenación urbana de Colmenar Viejo, se exponen al público por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que se formulen reclamaciones, estos pliegos quedarán aprobados, pasándose a la celebración de la fase del concurso con arreglo a las siguientes especificaciones:

Objeto del concurso: La adjudicación, formalización y ejecución del contrato que tiene por objeto la realización de los trabajos de revisión del plan general municipal de ordenación urbana del término de Colmenar Viejo.

Tipo de licitación: Se señala a título indicativo el de 14.000.000 de pesetas, admitiéndose proposiciones en más o en menos de dicha cifra.

Duración del contrato: Los plazos para la realización de los trabajos de las distintas fases serán los siguientes:

Primera fase: Análisis y diagnóstico de la situación urbanística, así como propuesta de medidas inmediatas y/o transitorias, cuatro meses a partir de la notificación de la adjudicación, en cuyo plazo deberán quedar terminados dichos trabajos.

Segunda fase: Avance de la revisión general o figura de planeamiento, cuatro meses a partir de la finalización de la fase anterior.

Tercera fase: Redacción y puesta a punto de los documentos que han de incluirse para la aprobación inicial de la revisión del plan general, en los cuatro meses siguientes a partir de la finalización de la fase segunda.

Cuarta fase: Análisis de las alegaciones producidas en el período de información pública, introducción de las correc-

ciones que se motivasen por dicho trámite, elaboración de la documentación para la aprobación provisional o subsanación de las deficiencias que se pudiesen señalar por el organismo competente para la aprobación definitiva, en los cuatro meses siguientes a partir de la finalización de los trabajos de la tercera fase.

Garantías: La provisional se fija en el 2 por 100 del tipo de licitación, o sea, 280.000 pesetas. La definitiva se señala en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

#### Modelo de proposición

(Modelo de oferta económica) que deberá ser extendida en papel timbrado del Estado y reintegrado conforme a lo establecido en la base 12 del pliego de condiciones.

Don ....., con domicilio en ....., calle ....., núm. ...., con D. N. I. número ....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo que ha de regir en el concurso para la revisión y adaptación del plan general de ordenación de Colmenar Viejo, se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción al mismo, por un precio de ..... (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Lugar de exposición de la documentación y de presentación de proposiciones y plazo de las mismas: En la Secretaría municipal del Ayuntamiento, en horas de nueve treinta a trece treinta, durante los veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la terminación del plazo de presentación de reclamaciones contra los pliegos.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones en el Salón de Actos de la primera Casa Consistorial.

Colmenar Viejo, a 15 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.353) (O.—29.450)

### CERCEDILLA

Per parte de don Juan Trías Vejarano se ha solicitado licencia para instalación de G. L. P., con depósito enterrado, para usos domésticos, en la finca sin número de la colonia de Chamorritos, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cercedilla, a 9 de diciembre de 1980. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.398) (O.—39.469)

### GALAPAGAR

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Marina de Castro Greciano ha solicitado licencia para instalar un tanque de propano enterrado en la parcela número 25 de la urbanización "Roncesvalles".

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Galapagar, a 14 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.400) (O.—39.470)

### MIRAFLORES DE LA SIERRA

Por parte de don Antonio Montero Herrero se ha solicitado licencia para instalar una cafetería en la finca número 4 de la calle Eusebio Guadalupe, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el ar-

tículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Miraflores de la Sierra, a 15 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.401) (O.—39.471)

### MANZANARES EL REAL

Don Lorenzo Rodríguez Sánchez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de piscifactoría de trucha "Arco-Iris", en camino de Peña Sacra, número 36.

Don Marciano Leiró Sánchez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafetería en plaza del Raso, número 12.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por las mencionadas actividades que se pretenden instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Manzanares el Real, a 13 de diciembre de 1980.—El Alcalde, Luis Alvarez.  
(G. C.—12.402) (O.—39.472)

### ALDEA DEL FRESNO

En cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, se hace constar que este Ayuntamiento ha aprobado el anteproyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras del proyecto reformado de precios del de reforma y acondicionamiento de calles en Aldea del Fresno, por un importe total de 23.790.407 pesetas, cuyo acuerdo, anteproyecto de Presupuesto extraordinario y demás documentos, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados a partir del que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las observaciones y reclamaciones legales que se estimen pertinentes.

Aldea del Fresno, a 9 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.403) (O.—39.473)

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1980, la imposición de Contribuciones Especiales incluidas en el Presupuesto extraordinario que se tramita para el pago de las obras del proyecto reformado de precios del de reforma y acondicionamiento de calles en Aldea del Fresno, por un importe de 5.947.602 pesetas, equivalentes al 25 por 100 del total importe de las obras a ejecutar con cargo al citado Presupuesto, se acordó asimismo que el módulo de reparto sea la base imponible de la Contribución Territorial Urbana de las fincas afectadas y, en su defecto, la superficie de las mismas o el volumen edificable de citadas fincas confeccionándose el padrón de las cuotas de los contribuyentes afectados. Todo ello de conformidad con la Ordenanza de Contribuciones Especiales, aprobada por este Ayuntamiento en base al Real Decreto 3250/1976.

Lo que se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que en el indicado plazo y ocho días más puedan formularse las reclamaciones pertinentes por quienes se consideren afectados por las mismas, durante las horas de oficina.

Aldea del Fresno, 9 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.404) (O.—29.474)

### VILLA DEL PRADO

Don José García Adrada solicita autorización para instalar establecimiento comercial de pompas fúnebres, en la plaza de Palacio, número 5.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villa del Prado, a 15 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.405) (O.—39.475)

Por parte de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima" se ha solicitado licencia para instalar un centro de transformación y distribución de energía eléctrica en la finca sin número de la margen de la carretera de Navalcarnero a Cadalso de los Vidrios, kilómetro 28,100, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villa del Prado, a 16 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.406) (O.—39.476)

### GRINON

Por don Angel de los Ríos Díaz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de asesoría fiscal y contabilidad de empresas, en la calle del General Varela, número 10, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Grinón, a 13 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.407) (O.—39.477)

Por "Construcciones Merchan, Sociedad Anónima", en su nombre y representación por don Jesús Martín Adanero, se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de gas propano de 16.050 litros para calefacción y servicio de agua caliente, con emplazamiento en la calle Príncipe Juan Carlos, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Grinón, a 13 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.408) (O.—39.478)

### VILLAMANTILLA

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 1980 acordó aprobar inicialmente el plan especial del polígono P-4 de las normas subsidiarias y complementarias de planeamiento de este término municipal, de conformidad a lo determinado por el artículo 41 de la vigente Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y demás disposiciones concordantes sobre la materia.

Lo que se hace público por espacio de treinta días, para que las personas interesadas puedan ejercer sus derechos ante la Corporación, en horas hábiles de oficina.

Villamantilla, a 11 de diciembre de 1980.—El Alcalde, Tomás de la Morena Lozano.  
(G. C.—12.409) (O.—39.479)

### VALDARACETE

Por parte de don Damián Campeño Huelves se ha solicitado licencia para instalar un taller de confección en la finca número 12 de la calle Iglesia, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdaracete, a 15 de diciembre de 1980. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.410) (O.—39.480)

**TORREJON DE ARDOZ**

"Hidroeléctrica Española, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de centro de transformación en la calle Londres, bloque núm. 6.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 12 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.411) (O.—39.481)

Doña Mercedes Isidro García solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería de señoras, en la calle Circunvalación.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 12 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.412) (O.—39.482)

**ALCALA DE HENARES**

Doña Carmen Martín Marinas solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pollería y huertería en Teniente Ruiz, 15, galería comercial, L-10.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 15 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.413) (O.—39.483)

Doña Dolores Corral Rodríguez solicita licencia municipal para el ejercicio de peluquería de señoras en Travesía de Segovia, 13, bajo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 15 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.414) (O.—39.484)

"Sociedad Anónima Edificación y Promoción" solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje en calle Felipe II (entrada avenida Lope de Figueroa).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 15 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.415) (O.—39.485)

"Unión Eléctrica, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de centro de transformación en calle Victoria, 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se

pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 15 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.416) (O.—39.486)

Doña Manuela Molla Fabián solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, categoría A, en Rojas Zorrilla, 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 16 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.417) (O.—39.487)

Don Julio Gallego Varela solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de autoservicio de alimentación en calle Alalpardo, 2, con vuelta a Camino del Angel, 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 16 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.418) (O.—39.488)

**PARLA**

Por parte de don Julio Jiménez Piedra se ha solicitado licencia municipal para instalar carpintería metálica de aluminio en la finca número 27, local 35 de la calle Felipe II, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 15 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.421) (O.—39.490)

Por parte de don Miguel Fernández Rodríguez se ha solicitado licencia para bar en la finca número 8 de la calle Pablo VI, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 15 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.422) (O.—39.491)

Aprobada por el Ayuntamiento la Ordenanza de limpieza de vías públicas y recogida de residuos sólidos urbanos, se expone al público, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente hábil a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser objeto de reclamaciones.

Parla, 9 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.420) (X.—370)

Aprobado por el Ayuntamiento la Ordenanza reguladora de transporte y vertido de tierra, se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente hábil a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, para que pueda ser objeto de reclamaciones.

Parla, 9 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.423) (X.—371)

**ALCORCON**

*Devolución de garantías definitiva y complementaria*

Concluidas las obras de ampliación y mejora de las instalaciones deportivas de San José de Valderas, adjudicadas el 27 de diciembre de 1978 por el Pleno de la Corporación y cumplidas las obligaciones derivadas del contrato, se anuncia la devolución al adjudicatario, "Construcciones Migoal", de la garantía definitiva de 145.579 (ciento cuarenta y cinco mil quinientas setenta y nueve pesetas) y la complementaria de 4.415 (cuatro mil cuatrocientas quince pesetas), a los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Alcorcón, 3 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.425) (O.—39.492)

**CAMPO REAL**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 722 del texto refundido de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se halla expuesto al público el expediente instruido sobre establecimiento de las siguientes ordenanzas reguladoras de los siguientes tributos:

1. Tasa por los documentos que expidan o de que entienda la administración o las autoridades municipales.
2. Tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública y que sobresalgan de la línea de fachada.
3. Tasa sobre licencias urbanísticas.
4. Tasa por licencia de apertura de establecimiento.
5. Tasa por inspección de vehículos, calderas de vapor y motores y demás instalaciones o aparatos generadores de energía y de establecimientos comerciales o industriales.
6. Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
7. Tasa sobre el servicio de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal.
8. Tasa por el suministro municipal de agua.
9. Tasa sobre saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos del territorio municipal.
10. Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o velen sobre la misma.
11. Tasa sobre industrias callejeras, ambulantes y rodaje cinematográfico.
12. Tasa sobre el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre circulación.
13. Tasa sobre arriendo y ocupación de terrenos de cerros Concejiles.
14. Tasas sobre portadas, escaparates y vitrinas.
15. Tasas por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
16. Tasas sobre el servicio de voz pública.
17. Tasas sobre el servicio de recogida domiciliaria de basuras.
18. Tasas sobre prestación de los servicios de alcantarillado.
19. Tasas sobre tránsito de ganados.
20. Tasas sobre ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
21. Tasas sobrepuestas, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público.
22. Tasa sobre quioscos en la vía pública.
23. Tasa sobre el servicio de matadero y transporte de carne.
24. Ordenanza sobre contribuciones especiales.
25. Tributo con fin no fiscal para el servicio de lucha sanitaria contra la rabia.

26. Tributo de prestación personal y de transporte.

27. Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

28. Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

Dichas Ordenanzas fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 del corriente mes de diciembre, con objeto de que entraran en vigor el próximo 1 de enero de 1981.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación de las Ordenanzas citadas, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

En Campo Real, a 12 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.399) (X.—369)

**GETAFE**

*Impuesto municipal sobre circulación de vehículos*

Aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1980, el padrón para la exacción del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, correspondiente al ejercicio económico del año 1981, se hace pública su exposición en esta Casa Consistorial, administración de rentas y exacciones, de nueve a trece horas, por el período de quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrá examinarse y formular las pertinentes reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, el pago deberá realizarse hasta el día 31 de marzo próximo en período voluntario, en la oficina de Recaudación municipal, calle Bohime, número 1, de esta Villa, pasado el cual, podrá satisfacerse durante los quince días naturales siguientes con el recargo de prórroga del 5 por 100, establecido en el artículo 92 del Reglamento General de Recaudación y finalizado este plazo, será iniciado el procedimiento de cobro en vía de apremio, con el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda.

Getafe, 13 de diciembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.424) (X.—372)

**Magistraturas de Trabajo**

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistro de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel Pérez Segovia, contra "Workan", en reclamación por salarios, registrado con el núm. 1.204 de 1980, se ha acordado citar a "Workan", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de febrero, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio; que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Workan", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).  
(B.—12.687)

B. O. P.

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Luz Benito Olmos y otros, contra "Cooperativa Viviendas del Banco Central", en reclamación por salarios, registrado con el número 1.158 de 1980, se ha acordado citar a Antonio Fernández García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de febrero, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Fernández García, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.686)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carlos Félix Cortés Martínez, contra "Burner, S. A." y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 3.375 de 1980, se ha acordado citar a "Burner, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de enero, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Burner, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.690)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María José Marchena Pérez, contra Vicente Venancio García y otro, en reclamación por rescisión contrato, registrado con el número 3.348 de 1980, se ha acordado citar a María José Marchena y Vicente V. Gómez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de enero, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a María José Marchena Pérez y a Vicente V. Gómez García, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.689)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Guadalupe Moreno García, contra Luis Muñoz Lozano (peluquería de señoras), en reclamación por despido, registrado con el número 1.952 de 1980, se ha acordado citar a Luis Muñoz Lozano (peluquería de señoras), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de enero, a las once horas de su mañana, para la celebración del incidente que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Luis Muñoz Lozano (peluquería de señoras), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.781)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Felipe Fernández Alcantarilla, contra Ricardo Herrero Sobrino, en reclamación por despido, registrado con el número 1.246 de 1980, se ha acordado citar a Ricardo Herrero Sobrino, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de enero, a las once diez horas de su mañana, para la celebración del incidente, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Ricardo Serrano Sobrino, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.786)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan A. Portera Pan, contra "Escaf, S. A." y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 3.109 de 1980, se ha acordado citar a "Escaf, Sociedad Anónima", en ignorado paradero,

a fin de que comparezca el día 28 de enero, a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Escaf, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.790)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Ramos Mudarra, contra "Bodegas Pida", en su representante José Luis de Castro González, en reclamación por despido, registrado con el número 2.912 de 1980, se ha acordado citar a "Bodegas Pida", en su representante legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de enero, a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Bodegas Pida", en la persona de su representante José Luis de Castro González, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.791)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Víctor Manuel García García, contra "Mirador de Castilla, S. A." y "Corporación Celta, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.833 de 1980, se ha acordado citar a "Corporación Celta, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de febrero, a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Corporación Celta, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.792)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alejandro Clemente Arredondo, contra "Enclavamientos y Señales, S. A.", en reclamación por incapacidad, registrado con el número 2.761 de 1980, se ha acordado citar a "Enclavamiento y Señales, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de enero, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Enclavamientos y Señales, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.793)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Sabina Zúñiga Fernández, contra "Pacasa", en reclamación por cantidad, registrado con el núm. 2.802 de 1980, se ha acordado citar a "Pacasa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de febrero, a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Pacasa", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.794)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Jiménez Macayo, contra "Belen Films, Sociedad Anónima" e I. N. S. S., en reclamación por jubilación, registrado con el número 494 de 1980, se ha acordado citar a "Belen Films, S. A.", en ignorado paradero, a

fin de que comparezca el día 10 de febrero, a las once quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Belén Films, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.634)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Verdesoto Francisco, contra "Porcelanas Madrid, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 1.064 de 1980, se ha acordado citar a "Porcelanas Madrid, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de enero, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Porcelanas Madrid, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.798)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Conrado Duráñez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Saturnina Mayo Cano, viuda de Martínez, contra Victoria Torre Castillo y otros, en reclamación por accidente, registrado con el número 993 de 1980, se ha acordado citar a Victoria Torre Castillo, viuda de Serapio Bonilla Iñigo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de enero de 1981, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Victoria Torre Castillo, viuda de Serapio Bonilla Iñigo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.800)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Conrado Duráñez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Asunción Mínguez González, contra José Núñez López "Limpiezas San Cristóbal" y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 3.018 de 1980, se ha acordado citar a José Núñez López "Limpiezas San Cristóbal", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de enero de 1981, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Núñez López "Limpiezas San Cristóbal", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.799)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 18 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Nicolasa Lozano Lozano, contra "Elca de Alimentación, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 3.310 de 1980, se ha acordado citar a Nicolasa Lozano Lozano, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de enero de 1981, a las diez veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Nicolasa Lozano Lozano, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.803)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 18 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de "Candelas Recas Rodríguez y Paula Fernández Fidalgo, contra "Colegio Lorca, S. L.", en reclamación por despido, registrado con los números 2.887-2.888 de 1980, se ha acordado citar a "Colegio Lorca, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de febrero de 1981, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con

la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Colegio Lorca, S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.802)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de Primera Instancia**

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda se siguen autos civiles de juicio ejecutivo número 655/B/1980, a instancia de «Sefisa Leasing, S. A.», representada por el procurador señor González Valderrábano, don Rafael, contra don José María Martín Sanz, y en cuyos autos civiles se ha dictado en su fecha sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva o fallo dice literalmente:

**Sentencia**

En Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta. El Sr. don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número diez de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos civiles de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una, como demandante, «Sefisa Leasing, S. A.», representada por el Procurador Sr. González Valderrábano, contra, como demandado, don José María Martín Sanz, en ignorado paradero, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en el juicio, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, intereses y costas, y...

**Fallo**

Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos contra don José María Martín Sanz, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto cumplido pago al ejecutante, «Sefisa Leasing, S. A.», por 45.968 pesetas, importe del principal reclamado, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas, las cuales expresamente se imponen a la parte demandada. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada, además de notificársela en estrados se le notificará en la forma que determina la Ley, si dentro del tercero día no se solicita la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Llamas Amestoy (Rubricado).

Y a fin de que el presente edicto sirva de notificación al demandado rebelde, don José María Martín Sanz, en ignorado paradero, con apercibimiento de que caso de interesar a su derecho, puede recurrir en término de cinco días, ante la superioridad. Se expide el presente en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta. Ante mí.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.390-T)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En méritos de lo acordado en el proceso de separación conyugal que se sigue en este Juzgado con el núm. 1.526-80-A, a instancia de doña Capilla Angulo Quesada (que ha solicitado los beneficios de pobreza), contra su esposo, don Pedro Gómez Martínez, por medio de la presente cédula se emplaza al referido demandado, cuyo actual domicilio se desconoce, a fin de que en término de seis días compa-

rezca en forma en dicho procedimiento, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(C.—1.855)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En méritos de lo acordado en el incidente de pobreza promovido por doña Capilla Angulo Quesada en el proceso de separación promovido por la misma contra su esposo, don Pedro Gómez Martínez, y que se sigue en este Juzgado con el número 1.526-80-A, por medio de la presente cédula se emplaza al referido demandado, don Pedro Gómez Martínez a fin de que en término de nueve días comparezca en forma en dicho incidente de pobreza, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se sustanciará el procedimiento solo con el señor Abogado del Estado.

Madrid, veinte de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(C.—1.856)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Don Manuel Telo Alvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Madrid.

Hago saber: Que en providencia, fecha de julio 1980, dictada en autos ejecutivos 1.220-79-B, seguido a instancias de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima» representado por el Procurador Sr. Ruano Casanova, contra don Manuel Rianza Ballesteros y doña María Piedad Angulo Serrano, en paradero desconocido, reclamando la suma de 300.000 pesetas de principal y la de 150.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, han sido embargados como de la propiedad de los demandados: la parte legal del sueldo y demás emolumentos que percibe en Radio Nacional de España y los derechos que puedan corresponderles sobre el piso sito en calle Benítez, 26 duplicado, de Pozuelo de Alarcón; y se les concede el término de nueve días para que se personen en autos, oponiéndose a la ejecución si vieran convenirles.

Dado en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.448)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número diez de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita incidente de pobreza con el número 687-80 B, instado por doña Rufina de Diego Holanda sobre proceso de separación con su marido, don Angel Moreno Matute, que se halla en ignorado paradero, habiéndose acordado en dicho incidente emplazar a este último para que en el término de nueve días se personen en autos y conteste a la demanda con el apercibimiento de que si no lo verifica se seguirá al incidente solamente con el señor Abogado del Estado.

Dado en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(C.—1.910-T)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número diez de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos juicio ejecutivo bajo el número 669-1977 B; sobre cobro de cantidad, a instancia de «Alvaro Guadaño, S. A.», representada por el Pro-

curador don José Luis Ortiz Cañavate, contra don Francisco Lozano Fernández, fallecido y en cuyos autos civiles en providencia del día de la fecha se ha acordado librar el presente edicto a fin de: 1.º Notificar la existencia de dicho procedimiento a los ignorados herederos del citado señor Lozano Fernández. 2.º Requerirles en legal forma a fin de que en término de seis días improrrogables presenten en Secretaría de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, los títulos de propiedad de la finca que más adelante se reseñará con apercibimiento que de caso de no presentarlo les parará el perjuicio con arreglo a la Ley y se librarán en su caso a su costa los despachos necesarios a tal fin.

Y a fin de que el presente edicto sirva de cédulas de notificación y requerimiento a los ignorados herederos de don Francisco Lozano Fernández, en los términos ya expresados, y siendo la finca objeto de embargo la siguiente: Urbana, sita en Madrid, calle Manipa número 63. Consta casa con terraza, tiene planta baja, distribuida en hall, tres dormitorios, comedor, cocina y cuarto de aseo. Su superficie es de 55 metros cuadrados edificados y 89,30 metros cuadrados de solar. Linda al frente en línea de 8,20 metros; calle Manipa, a la derecha entrando en línea de 10,03 metros cuadrados con parcela ajena a la izquierda en línea de 11,60 metros cuadrados y al fondo en línea de 8,30 metros con finca de la Compañía Madrileña de Urbanización. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17, tomo 141, folio 201, finca 9.029.

Dado en Madrid, a primero de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.577-T)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 488, de 1980, se sigue a instancia de don Benito Pérez Lescurre, con domicilio en Pinto, calle de Emilio Zubiria, número 9, representado por el Procurador don José Luis Medina Vizuete, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente:

Finca: Tierra al sitio del Esparragal y los Albillos, de haber una hectárea, veintiséis áreas y sesenta centiáreas; que linda al sur y poniente, otra de Félix Creus Garcia, hoy de herederos de Remigio Carrero; norte, otra de Estanislao Pérez, hoy de Gregorio Bermejo, y saliente, con la vereda del Esparragal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 522, libro 102, folio 109, finca 6.583, inscripción 4.º.

Por providencia de esta fecha se ha acordado citar por edictos a aquellas personas ignoradas a las que pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que dentro del plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado, si les conviniera, a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que conste y su fijación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta. Ante mí.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.405-T)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

En virtud de lo acordado en el expediente que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia número once, sito en la plaza de Castilla, número uno, con el número 1.213, de 1980, se anuncia la muerte sin testar de doña Teresa Nieto Vázquez, que falleció en Sevilla, donde accidentalmente se encontraba, el día diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta, sien-

do hija de don José Nieto Benito y de doña Teresa Vázquez Valle, ambos fallecidos, en estado de soltera, y sin dejar sucesión alguna y por el presente se llaman a los que se crean con igual o mejor derecho que sus hermanas de doble vínculo, doña María de la Soledad y doña Isabel Nieto Vázquez, a fin de que en el plazo de treinta días puedan reclamar ante este Juzgado la herencia de que se trata.

Dado en Madrid y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a siete de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.428)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

## CEDULA DE CITACION DE REMATE

Hace saber: Que en los autos 1.556-80 LL, de juicio ejecutivo seguido a instancia de «Banco de Extremadura, Sociedad Anónima», representado por el Procurador Sr. Sánchez Alvarez, contra don Francisco Alvarez Rodriguez y doña Ana María Berta Rodriguez Machicado, hoy en ignorado paradero, al parecer, en Méjico, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

## Providencia

Juez, Sr. Díez de la Lastra.—Madrid, veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta.

Dada cuenta; el anterior escrito a los autos de su razón y ante el resultado negativo de la diligencia de busca practicada, para responder de la suma de cuatrocientas mil pesetas de principal y doscientas mil pesetas de costas, como de la propiedad de los demandados, don Francisco Alvarez Rodriguez y doña Ana María Berta Rodriguez Machicado, hoy en ignorado paradero, al parecer en Méjico, se decreta el embargo del chalet de una planta en el término de Pozuelo de Alarcón, al sitio «Pardo de Torrejón», señalado con el número 12 y 13 de la parcelación y actualmente le corresponde el número 6 de la avenida de Italia, con una extensión superficial aproximada de 1.245 metros cuadrados, de los cuales se hallan construidos 250 m<sup>2</sup>, 20 dm<sup>2</sup> y 10 cm<sup>2</sup>, inscrito en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 982, libro 236, folio 41, finca número 15.459.

Cítense a dichos demandados de remate por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en forma legal en estos autos, por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, parándose los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Lo mandó y firma S.S.º, doy fe.—Firmado: Angel Díez de la Lastra.—Ante mí: José Antonio Enrech (Rubricados).

Y con el fin de que sirva de cédula de citación de remate en forma a don Francisco Alvarez Rodriguez y doña Ana María Berta Rodriguez Machicado, hoy en ignorado paradero, al parecer en Méjico, expido la presente, que firmo, en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.475)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 1.272, de 1980, a instancia de «Sefic Citroen, Entidad de Financiación, S. A.», contra don Manuel Rafael de Vega Alonso, en reclamación de 216.720 pesetas de principal, 100.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, ha acordado decretar sin previo requerimiento al pago, el embargo del automóvil

XC-Citroen, matrícula VA-3857-H, así como las cantidades que dicho demandado deba percibir de «Discos Belter» o de la Sociedad General de Autores.

Asimismo se ha acordado se le cite por medio de edicto para que en el plazo de nueve días, puede personarse en autos y oponerse a la ejecución despachada, apercibiéndole de rebeldía, si así no lo hiciera.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sitio de costumbre de este Juzgado y uno de los diarios de mayor circulación de esta capital, a los efectos de la notificación y citación de remate acordados, al demandado se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—29.795-T)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo número 1.082/79, seguidos en este Juzgado, a instancia de «Financiera Seat, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Jimeno García, contra don Fernando Alvarez Pérez, se ha dictado la siguiente

## Sentencia

En Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta.—El Sr. don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante, «Financiera Seat, S. A.», representada por el Procurador don Angel Jimeno García, y defendido del Letrado don Mateo Martínez Jiménez, y de otra, como demandado, don Fernando Alvarez Pérez, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

## Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Fernando Alvarez Pérez, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante «Financiera Seat, Sociedad Anónima», de la cantidad de veinte mil setecientos ochenta pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado, don Fernando Alvarez Pérez, con domicilio desconocido, expido la presente que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.394-T)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo número 814/78, seguidos en este Juzgado, se ha dictado la siguiente

## Sentencia

En Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta. El Sr. don Jaime Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante, «Sefisa Financiaciones, S. A.», representado por el Procurador don Rafael González Valderrábano, y defendido de Letrado y, de otra, como demandados, don Julio Corroto Velasco y doña Carolina Roca

García, que no tienen representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad,

## Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Julio Corroto Velasco y doña Carolina Roca García, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante «Sefisa Financiaciones, S. A.», de la cantidad de cincuenta mil cuatrocientas noventa pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida en la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados, don Julio Corroto Velasco y doña Carolina Roca García, expido el presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Dado en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.396-T)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de esta capital, en expediente tramitado bajo el número 1.490, de 1977, sobre declaración de herederos abintestato de don Celestino Pascual Martín, se anuncia por el presente la muerte sin testar de dicho causante, ocurrida el día 29 de mayo de 1972, hijo de León y Dorotea, soltero, natural y vecino de Madrid, instando el expediente el señor Abogado del Estado; por lo que se llama a quien se crea con derecho a la herencia del referido causante para que comparezca en el citado expediente a reclamarlo dentro del término de treinta días a contar del siguiente al que fuere publicado este edicto.

Dado en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(G. C.—11.781)

(C.—1.906)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en el juicio ejecutivo número 123, de 1980, seguido en este Juzgado entre las partes que luego se dirá, se ha dictado la siguiente

## Sentencia

En Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta. El Sr. don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante la «Financiera Toledo, S. A.», representada por el Procurador don Federico Olivares Santiago y defendido por su Letrado; y de otra, como demandada, doña María Dolores Herranz Fuentes, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad,

## Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra doña María Dolores Herranz Fuentes, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante la entidad «Financiera Toledo, S. A.» de la suma de ciento noventa y tres mil pe-

setas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte, y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribió, hallándose celebrando audiencia pública en su sala despacho.

Y para que sirva de notificación en forma de la sentencia dictada a la demandada, doña María Dolores Herranz Fuentes, expido la presente en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. El Secretario (Firmado):

(A.—29.421)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 1.515, de 1976, se dictó sentencia por este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia**

En Madrid, a diez de junio de mil novecientos ochenta. Vistos por mí, Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos con el número 1.515, de 1976, a instancia de don Pedro Sánchez Sánchez y doña Julia Mateos Checa, representados por el Procurador don Jesús Guerrero Leverat y defendidos por el Letrado don Joaquín García Jiménez, contra don Eleuterio Franco Ochoa, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, por lo que fue declarado en rebeldía, «Empresa de Transportes Auto-Res», representada por el Procurador don Leandro Navarro Ungria y defendida por el Letrado, Sr. Bueno; «Magerit, Mutualidad General de Seguros», representada por el Procurador don Leandro Navarro Ungria y defendida por el Letrado Sr. Bueno, don José Díaz Madroñero, representado por el Procurador don Isacio Calleja García y defendido por el Letrado don Francisco García Jiménez, «Crima Viejo, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Isidro del Valle Lozano y defendido por el Letrado don Alfredo García Garate, y «Compañía de Seguros Bilbao, S. A.», representado por el Procurador don Tomás Alonso Colino, y defendido por el Letrado señor De Juan, sobre reclamación de cantidad.

**Fallo**

Que estimando en parte la demanda, formulada por el Procurador Sr. Guerrero, debo condenar y condeno a los demandados, don Eleuterio Franco Ochoa, «Empresa de Transportes Auto-Res», «Magerit, Mutualidad General de Seguros», don José Díaz Madroñero y la entidad «Crima Viejo, S. A.», a abonar a los actores, don Pedro Sánchez Sánchez y doña Julia Mateos Checa, la cantidad de quinientas ochenta mil cuarenta y dos pesetas, de ellas por «Magerit», trescientas veintisiete mil doscientas noventa y nueve pesetas, más los gastos de la clínica de «La Paz», sin perjuicio de que la misma pueda reclamar a la compañía aseguradora del autocar M-420.380, la mitad de todo ello e incluso de la de ciento treinta y ocho mil pesetas abonadas en concepto de pensión provisional; y del resto, de ciento tres mil cien pesetas, la mitad a don Eleuterio Franco Ochoa y «Empresa Auto-Res», solidariamente, y las otras cincuenta y una mil quinientas cincuenta pesetas a don José Díaz Madroñero y entidad «Crima Viejo», también solidariamente. Al propio tiempo, absuelvo a la «Compañía de Seguros Bilbao» de cuanto contra ella se insta en el escrito inicial de la litis,

y a los demandados anteriormente citados de la mayor cantidad pedida y de los intereses legales, también instados, y sin hacer expresa condenación de costas, aunque excluyendo de su pago a la «Compañía Bilbao», que serán cargadas, por mitad a demandantes y demandados.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.

Para que sirva de notificación al demandado, en rebeldía, don Eleuterio Franco Ochoa, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Manuel Tolón de Gali (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez (Firmado).

(A.—29.427)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen expediente bajo el núm. 1.808/80, instado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, y en el que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de estado legal de suspensión de pagos de la entidad «Combustibles de Fabero, S. A.», cuyo objeto social es la explotación de minas de carbón de antracita en el término municipal de Fabero (León) y que tiene su domicilio social en Madrid, calle de Recoletos, número 22.

Y para general conocimiento, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. En Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado).

(A.—29.578-T)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo acordado en expediente de separación conyugal, seguido en este Juzgado, bajo el núm. 1.452/80, instado por doña Alicia Ibáñez de Aldecoa Lario, representada por el procurador de los Tribunales, señor Olmos Gómez, contra don Francisco Roger Luppi, con domicilio y paradero desconocido, se ha acordado en providencia de esta fecha, emplazar a dicho demandado a fin de que en el término de seis días, se persone en el expediente, y concrete concretamente sobre la cuestión incidental planteada, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará en perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento en forma al demandado, don Francisco Rober Luppi, expido el presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.594-T)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 1.139, de 1980, a instancia de «Nacional Hispánica Aseguradora, S. A.», representada por el Procurador, señor Granizo García Cuenca, contra don Antonio Nigorra Gallego, «Pelayo, Mutua de Seguros», don José Luis Martín Guereñu y «Atlas, Cia. de Seguros», desconociéndose el domicilio de don José Luis Martín Guereñu, sobre reclamación de 127.351 pesetas, y cumpliendo lo acordado en providencia de este día, se emplaza por medio del presente a don José Luis Martín Guereñu, para que en el término de nueve

días, comparezca en los autos, personándose en forma y conteste a la demanda, haciéndose constar que las copias de la demanda y documentos presentados, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.376-T)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos incidentales de la Ley de Arrendamientos Urbanos, número 477, de 1980, a instancia de doña María Rosa Castilla Polo, representada por el Procurador Sra. Fernández Criado, contra don Donato Fuejo Lago y otros, representados por el Procurador señor Gayoso Rey, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en cuyos autos por providencia de este día se ha dispuesto emplazar por medio del presente a los posibles herederos del demandado, don Luis Valdés Cuervo; para que en el término de seis días, comparezcan en autos, personándose en forma y contesten a la demanda, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.385-T)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 1.037, de 1978, a instancia de «Promotora de Viviendas Gama», representada por el Procurador, señor Ramos Cea, contra don Juan Pagadizábal Hernández, en ignorado paradero sobre reclamación de 103.459 pesetas en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

**Providencia**

Juez, Sr. Bazarra Diego.—En Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta.

El anterior escrito y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que le acompaña, únanse a los autos a que se refiere. Y como solicita, en ejecución de sentencia firme, por la vía de apremio, procédase al avalúo de los bienes embargados al demandado, designándose por la parte ejecutante bajo su responsabilidad al Letrado don José Antonio de la Jara García, con domicilio en esta capital, calle Alonso Cano número 87, de cuya designación dese traslado al demandado, don Juan Pagadizábal Hernández, que se encuentra en ignorado paradero por medio de edictos que serán fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicados en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, que se entregarán al Procurador, señor Ramos Cea, para que cuide de su cumplimiento.

Lo mando y firma, S.S., doy fe (Firmado): Santiago Bazarra Diego (Rubricado).—Ante mí, Alberto Ruiz López Rúa (Rubricado).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.484)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el

señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 423/78, a instancia de «Laboratorios Cinematográficos Arroyo, S. A.», representado por el Procurador, señor Zulueta Cebrían, contra «Producciones Cinematográficas Argos, S. L.», que tuvo su último domicilio conocido en calle Ventura de la Vega, número 10 de esta capital, hoy en ignorado paradero, se cita de remate a dicha deudora-demandada para que en el término de nueve días siguientes comparezca en dichos autos oponiéndose a la ejecución despatchada contra sus bienes, si conviniere a su derecho, con apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volyer a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley; habiéndose practicado en el día de hoy, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, embargo sobre el 50 por 100 de la propiedad de «P. C. Argos, S. L.», de los beneficios que produce la película titulada «El erotismo y la informática», cuya explotación fue concedida a la sociedad «Cea Distribución, S. A.», a resultas de aludido procedimiento ejecutivo y previniéndola que las copias del escrito de demanda y las de los documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, sito en plaza de Castilla número 1.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—29.580-T)

**Juzgados Militares REQUISITORIAS**

**ALCALA DE HENARES**

Jesús Lozano Rubio, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Ciudad Real, vecino de Alcalá de Henares (Madrid), de veintidós años de edad, soltero, estatura 1,66 metros, pelo castaño, de oficio almacenista, procesado por los presuntos delitos de deserción y fraude en la causa núm. 382 de 1980, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista, en su acuartelamiento de Alcalá de Henares (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alcalá de Henares, 29 de noviembre de 1980. — El Capitán Juez instructor (Firmado).

(G. C.—11.988)

(B.—12.382)

**MURCIA**

En virtud de lo acordado por el señor Juez instructor del Batallón de Instrucción Paracaidista del E. T. en Murcia, por el presente se anula la requisitoria del encartado José Lorenzo García, procesado en la causa núm. 2-5-1976 por los presuntos delitos de deserción y fraude, la cual se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid con fecha 18 de marzo de 1976, y con el núm. 67.

Y para que conste la anulación de dicha requisitoria se expide en Murcia, a 26 de noviembre de 1980. — El Capitán Juez instructor, Pascual Gualart Lorenzo.

(G. C.—11.607)

(B.—12.062)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**